



DafoS:DEI' CONTRATANTE:?,?;.,

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P DE LOS EDOS. DE NL, COAH. YTAMPS. CONSIGNADAS EN ANEXO ESPECIAL MECANOGRAFIADO CARR A REYNOSA KM. 3.5 MONTERREY, N.L CP. 64000	RJ.C.:	UNIDAD	POLIZA
	DGL980806U33	00016211	30052923 30050701
	MONEDA		
	DOLARES		
	TIPO DE DOCUMENTO		
	INICIAL		
	SUMA ASEGURADA (1)		
	\$ 20,000,000.00		
PRODUCTO	OBJETO ASEGURADO	PERIODICIDAD DE PAGO	
RC. GENERAL	TERCERO	-PAGOUNICO	
VKB04			
Desde las 12:00 Horas 08/SEP/2023		Hasta las 12:00 Horas 08/SEP/2024	

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS INBURSA, SA. (QUE el ID SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑIA) DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA, ASEGURA A FAVOR DE LA FISCALIA ARRIBA CITADA (QUE el ID su:ESIVO SE DENOMINARA B. ASEGURADO) LAS PRESTACIONES POR RESPONSABILIDAD CML, QUE SE INDICAN en LA CLUSULA 1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA LAS CONDICIONES PARTICULARES segun LAS ca. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CML PARA COMERCIO. IFFI RESGOS CUBIERTOS segun Lffi QUE FIGUREN CON LA ANOTACION DE 'ANPAA>00'.

ACTIVIDAD O GRO ca. ASEGURADO: SEGUN ESPECIFICACION  NEXO ESPECIAL

**C E O U L A**

RIESGOS ASEGURADOS		AMPARADO/EXCLUIDO
COBERTURA BASICA		/WFAA/1,00
PRODUCTOS	HASTA ..... Mios ANTES DE INICIO DE VIGENCIA OB. SEGURO	/WFAA/1,00
I.N:INDO	INDUCIBLE OB. CXII MINIMO DE ..... MINIMODE .....	EXCLUIDO
RIESGOS ADICIONALES	DEDUCIBLES	
EXPLOSIVOS	VER ANEXO	EXCLUIDO
Y DESCARGA	VER ANEXO	/WFAA/1,00
VIAS D TRABAJO EXPORTACION	-----	EXQUOO
RC AMBIENTAL YCONTAMINACION	VER ANEXO	/WFAA/1,00
RC.ASUMIDA	-----	/WFAA/1,00
CONTRATISTA UDEP.		/WFAA/1,00
GAAKE. O ESTACIONAMIENTO	SUMA ASEGURADA	EXCLUIDO
CUPO	% GENERAL CON MINIMO DE .....	
CON <input type="checkbox"/> g.1 <input type="checkbox"/> ACOMODADORES	MAXIMO POR VEHICULO	% el R:IDODN MINIMO DE .....
ARRBOATARI<		/WFAA/1,00

ADICIONALMENTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES IMPRESAS FORMA PARTE DE ESTA POLIZA ANEXO MECANOGRAFIADO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES ESPECIALES Y LA RELACION DE UBICACIONES POR EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS INCLUIDAS SUS PLANTAS, ESTACIONES DE SERVICIO Y TRANSPORTISTAS.

(1) Y HASTA 50% ADICIONAL DE ESTA SUMA ASEGURADA PARA GASTOS DE DEFENSA

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

01/SEPTIEMBRE/2023

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

MI DEPOUZA	00016211 30052923	FAMIA	AGRUPACION	a s	MJ. DE PAG
			30050701	30143372	2

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE 1A POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR SEGUROS INBURSA, S.A. A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS LP. DE WISES JADOS DENVEVO IF, ON CXAHUJA Y FAMAULBJS

### COBERTURAS Y CONDICIONES GENERALES CONTRATADAS EN LA POLIZA

ACTIVIDADES E INMUEBLES (DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO).  
 CARGA Y DESCARGA (TEXTO AMIS)  
 CONTAMINACIÓN SÚBITA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA, SUBLIMITADA A US \$10,000,000 POR EVENTO Y US \$20,000,000 EN EL AGREGADO ANUAL  
 DAÑOS POR LA CARGA EN MÉXICO.  
 CONTAMINACIÓN Y DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE POR LA CARGA EN MÉXICO, SUBLIMITADA A US \$10,000,000 POR EVENTO Y US \$20,000,000 EN EL AGREGADO ANUAL  
 RESPONSABILIDAD C M L PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN MÉXICO, SUBLIMITADO A US \$10,000,000 POR EVENTO Y US \$20,000,000 EN EL AGREGADO ANUAL  
 RESPONSABILIDAD C M L ARRENDATARIO  
 RESPONSABILIDAD C M L ASUMIDA,  
 RESPONSABILIDAD C M L VEHÍCULOS.  
 RESPONSABILIDAD C M L CRUZADA.  
 RESPONSABILIDAD POR EL USO Y POSESIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS.  
 RESPONSABILIDAD C M L POR ESCALERAS, ELEVADORES Y MONTACARGAS.  
 RESPONSABILIDAD C M L POR EL RESULTADO DEL USO Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXHIBICIONES.  
 RESPONSABILIDAD C M L POR LA OPERACIÓN Y USO DEL RESTAURANTE DE LA COMPAÑÍA. COMIDA Y BEBIDA VENDIDA Y DISTRIBUIDA DENTRO DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO.  
 ASÍ MISMO SE AMPARA LA ACTIVIDAD DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ADITIVOS PARA GAS LP.  
 EN ADICIÓN, SE INCLUYE EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN FRACCIONAMIENTOS Y/O CONDÓMINOS, A TRAVÉS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO O ESTACIONARIOS Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (TUBERÍAS Y VÁLVULAS EN COMODATO O PROPIAS O PROPIEDAD DEL CLIENTE INCLUYENDO LOS ADITAMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO (TANQUES, VÁLVULAS, ETC.).  
 RESPONSABILIDAD C M L CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.  
 RESPONSABILIDAD C M L POR DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL ASEGURADO. EXCLUYENDO DINERO Y VALORES USD 20,000 POR EVENTO Y USD 200,000 EN EL AGREGADO.  
 INSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA  
 DAÑOS DE EMPLEADOS CDN MOTIVO DE TRABAJO SUBLIMITADO A US \$500,000 POR EVENTO US\$1,000,000 EN EL AGREGADO ANUAL  
 INSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CDN COBRO DE PRIMA A PRORRATA  
 MODALIDAD: OCURRENCIA  
 GASTOS DE DEFENSA INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA, HASTA UN 50% ADICIONAL  
 SE AMPARAN LOS DAÑOS POR LA CARGA DERIVADOS DE 1000 AQUEL TRANSPORTE QUE SEA PROPIEDAD DEL ASEGURADO.  
 LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL Y CONSECUENCIAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y EN SU CASO SUS CAUSAHABIENTES, POR LOS QUE ESTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHS TERCEROS Y EN SU CASO QUE CORRESPONDA A SUS CAUSAHABIENTES, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SEGÚN LAS CLAUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE 1A POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GASLP. DE WSESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA, ITAMAULIPAS

**COBERTURAS Y CONDICIONES GENERALES CONTRATADAS EN LA POLIZA**

NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA SE CONSIDERAN. ADICIONALMENTE COMO EMPLEADOS DEL ASEGURADO A LAS PERSONAS QUE TRABAJAN PARA ÉL COMO COMISIONISTAS Y/O EMPLEADOS POR HONORARIOS, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL GIRO DEL ASEGURADO.

NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, RESPECTO A LA COBERTURA ASUMIDA POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, QUE SE AMPARAN EN FORMA AUTOMÁTICA LAS RESPONSABILIDADES, DE TODOS LOS CONTRATISTAS QUE REALICEN TRABAJOS PARA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PARA CONTRATOS DE HASTA US \$500,000 TENDRÁN COBERTURA AUTOMÁTICA, LOS QUE SEAN MAYOR SE REVISARÁN CASO POR CASO

EMPLEADOS SON CONSIDERADOS COMO TERCEROS CUANDO NO ESTÉN TRABAJANDO. SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ INVOLUCRADA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PARA LOS EMPLEADOS.

SE CUBRE EL TRASLADO EN FERROCARRIL DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA FRONTERA HASTA SUS INSTALACIONES EN LAS DIVERSAS PLANTAS EN TERRITORIO NACIONAL, AL IGUAL QUE EL TRASLADO EN AUTO TANQUES DESDE LA FRANJA FRONTERIZA HACIA SUS PLANTAS DISTRIBUIDORAS DE GAS.

DENTRO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL SE ENCUENTRA AMPARADO LO SIGUIENTE, ATENCION A EMERGENCIAS, CONTENCION DE CONTAMINANTES, MITIGACION DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES, RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL, CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS, REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS CON SUBLIMITE DE USD \$5,000,000.00 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL

ASI MISMO SE ACLARA QUE POR TRATARSE DE UN SEGURO OBLIGATORIO ESTA POLIZA NO PODRA CESAR EN SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADA DE MANERA PREVIA A LA FINALIZACION DE LA VIGENCIA.

MJ. DE POUZA

f} {016211 30052923

FAMIIUA

AGRUPACTON  
30050701

a s  
30143372

MJ. DE PAG.  
4

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INIEGRANTE DE 1A POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR SEGUROS INBURSA, S.A. A FAVOR DE

DJSIRIBUIDORESDE GASLP. DELOSESIADOSDENUEVOIEON COAHUILA YFAMAULBJS

### CONDICIONES ESPECIALES

EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN 1A POLIZA, A LA CUAL SE ADHIERE LA PRESENTE ESPECIFICACION, EL ASEGURADO Y LA COMPAÑIA CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES QUE TENDRAN PRECEDENCIA SOBRE LAS CLASULAS GENERALES HIPRESAS EN LA POLIZA, LAS QUE SE CONSIDERAN VIGENTES EN TODO CUANDO NO CONTRAVENGAN A LAS CONDICIONES ESPECIALES AQUI PACTADAS.

**PRIMERA.- DEFINICIONES :** PARA LOS EFECTOS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, LAS PARTES CONVIENEN EN DEFINIR, COMO A CONTINUACION SE EXPRESA, LOS TERMINOS SIGUIENTES :

1. **ASEGURADO.-** SE CONSIDERARA COMO TAL A TODA PERSONA, FISICA O MORAL, CUYO NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO, SE CONSIGNAN EN LA LISTA QUE SE AGREGA A ESTA ESPECIFICACION COMO ANEXO UNICO. ASI MISMO SE CONSIDERAN ASEGURADOS LAS INSTALADORAS FILIALES DE LAS EMPRESAS INCLUIDAS EN ESTA POLIZA O SUBROGADAS PARA SERVICIOS ESPECIFICOS.

2. **VOLUMEN ESTIMADO.-** ES EL NUMERO DE TONELADAS METRICAS DE GAS LP. QUE CADA ASEGURADO HA DECLARADO COMO TOTAL APROXIMADO DEL QUE DISTRIBUIRA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA; MISMO QUE SE INDICA, ENSEGUIDA DEL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE DICHS ASEGURADOS, EN LA RELACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR

3.- **COBERTURA Y ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.-** EL PRESENTE SEGURO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37, 42 Y 46 DEL CODIGO PENAL, ARTICULOS 1913, 1915, 1916 Y 1924 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CODIGOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR SINIESTROS OCURRIDOS DENTRO DE LOS LIMITES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y CUBRIRA POR ESTE LAS PRESTACIONES QUE QUEDE OBLIGADO A SATISFACER POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES CORPORALES Y/O LA MUERTE, CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS, POR ACTOS O EVENTOS REALIZADOS, DERIVADOS DE HECHOS U OMISIONES, IMPERICIA EN CONEXION CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE CONSISTEN EN LA INSTALACION O REPARACION DE EQUIPOS, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, SUMINISTRO, USO O APROVECHAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS LP., INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD QUE LE FUE REPUTABLE AL ASEGURADO POR ACTOS DE TERCERAS PERSONAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

3.1. **RIESGOS EN LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DEL ASEGURADO:** ESTE SEGURO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR SINIESTROS:

3.1.1.- OCURRIDOS A CONSECUENCIA DEL MANEJO Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DE LAS DIVERSAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO, BODEGAS DE DISTRIBUCION, ESTACIONES DE SERVICIO O INSTALACION DE APROVECHAMIENTO DEL ASEGURADO Y SUS USUARIOS, INCLUYENDO LAS ESTACIONES DE CARBURACION QUE COMO DESARROLLO DE MERCADO SE OPEREN.

3.1.2.- OCASIONADOS POR RECIPIENTES PORTATILES, FIJOS Y DE ALMACENAMIENTO, CUANDO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGAN BAJO SU CUSTODIA, GUARDA, COMODATO O ARRENDAMIENTO PARA SU LLENADO, CUSTODIA O ARRENDAMIENTO, DENTRO DE LOS PREDIOS QUE OCUPA

NO DE POUZA	00016211 30052923	1FAMILIA	AGRUPACION 30050701	CIS 30143372	NO DE F63
-------------	-------------------	----------	------------------------	-----------------	-----------

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE 1A POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR SEGUROS INBURSA, S.A. A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON. COAHUILA ITAMAULIPAS

- 3.1.3.- OCURRIDOS DURANTE EL LLENADO O PERMANENCIA DE RECIPIENTES, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA, GUARDA, COMODATO O ARRENDAMIENTO, EN INSTALACIONES REFINERIAS O PLANTAS DE ALMACENAMIENTO AJENOS.
- 3.1.4.- OCURRIDOS POR MOTIVOS O EN RELACION CON LA DESCARGA Y/O PERMANENCIA DE CARROS TANQUE DE FERROCARRIL EN LAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DEL ASEGURADO PARA EFECTUAR MANIOBRAS DE ENTREGA DE GAS L.P.
- 3.1.5.- EL LLENADO DE RECIPIENTES EN LAS PLANTAS ALMACENADORAS, PARA LA VENTA AL MENUDEO DE GAS L.P. QUE SE DISTRIBUYA A LA TRANSPORTACION DE ESTOS RECIPIENTES, LLENOS C YACIOS, A LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS, O DESDE ESTOS A LAS MENCIONADAS PLANTAS. ASI COMO LA DESCONEXION O INSTALACION DE LOS MENCIONADOS RECIPIENTES.
- 3.1.6.- POR OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL GIRO DEL ASEGURADO.
- 3.1.7.- CAUSADOS POR DAÑOS QUE LA CARGA PUEDA OCASIONAR "AL MEDIO AMBIENTE" CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 147 BIS DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. ESTA COBERTURA AMPARA UNICAMENTE DAÑOS POR CONTAMINACION DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA, DERIVADOS DE ACCIDENTES DE LA CARGA GAS L.P. PROPIEDAD DE CUALQUIER EMPRESA QUE SEAN FILIALES A LOS DISTRIBUIDORES DE GAS INCLUIDOS EN ESTA POLIZA.
- 3.2. **DISTRIBUCION Y SUMINISTRO A USUARIOS:** ESTE SEGURO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR SINIESTROS:
- 3.2.1.- DERIVADOS DEL SUMINISTRO A LOS USUARIOS DE GAS L.P., BIEN SEAN EN RECIPIENTES PORTATILES O EN TANQUES ESTACIONARIOS DE USO DOMESTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL O AGRICOLA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO PARA MOTORES CON CARBURACION A BASE DE GAS L.P., Y LAS OPERACIONES Y MANIOBRAS LLEVADAS A CABO CON ESTE FIN.
- 3.2.2.- OCURRIDOS CON MOTIVO DE LA MALA CALIDAD, MAL ESTADO O MAL USO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA INSTALACION O REDES DE TUBERIAS PARA CONDUCIR EL GAS A RECIPIENTES Y A LOS APARATOS QUE LOS CONSUMEN, ASI COMO POR LA IMPERICIA O NEGLIGENCIA EN LA REALIZACION DE DICHAS INSTALACIONES O DE CUALQUIER TRABAJO DE REPARACION O CONEXION.
- 3.2.3.- CAUSADOS POR EL GAS L.P. POR SU EXPLOSION O CUALQUIER OTRO TIPO DE REACCION O DAÑO QUE EL MISMO PUDIERA TENER U OCASIONAR.
- 3.2.4.- POR OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL GIRO DEL ASEGURADO.
- 3.3. **USO O APROVECHAMIENTO:** ESTE SEGURO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR SINIESTROS:
- 3.3.1.- OCURRIDOS DESDE EL MOMENTO EN QUE INICIE LA ENTREGA DEL GAS L.P. HASTA QUE ESTE SE CONSUMA TOTALMENTE Y COMPRENDE CUALQUIER ACTO, OMISION, NEGLIGENCIA EN EL MANEJO DE CUALESQUIER APARATOS, INSTALACIONES O ACCESORIOS POR PARTE DE LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES Y DEPENDIENTES DEL ASEGURADO, EL USUARIO O CUALQUIER OTRA PERSONA.

MI. DE POUZA	00016211 30052923	FAMILIA	AGRUPACION	aS	MI. DE PAG.
			30050701	30143372	6

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE 1A POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, SA.** A FAVOR DE:

DJSIRIBVIDO DE GASLP. DE LOSES JADOS EN NUEVO LEON COAHUILA Y FAMILIAS

3.3.2.- DERIVADOS DEL MAL ESTADO O CONDICION DEFECTUOSA DE 108 RECIPIENTES PORTATILES, TANQUES ESTACIONARIOS O ACCESORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO O CONSUMO DE GAS L.P. PROPIEDAD DEL ASEGURADO, DEL USUARIO O DE CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO 108 MISMOS SE ENCUENTREN POR CUALQUIER MOTIVO EN EL PREDIO QUE OCUPA EL USUARIO O ASEGURADO.

3.4. **TRANSPORTE:** ESTE SEGURO AMPARA 1A RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR SINIESTROS:

3.4.1.- CAUSADOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS QUE SEAN CONSECUENCIA DE LA CARGA QUE SE TRANSPORTE EN TRACTORES CON REMOLQUE - TANQUE, AUTOTANQUE, CARRO TANQUE DE FERROCARRIL, CAMIONES O CAMIONETAS DE SU PROPIEDAD O PROPIEDAD DE CUALQUIER OTRA EMPRESA QUE SEAN FILIALES A 108 DISTRIBUIDORES DE GAS INCLUIDOS EN ESTA FOLIZA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CUALESQUIERA QUE SEAN EL ORIGEN Y EL DESTINO DE DICHO COMBUSTIBLE. 1A INCLUSION DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE NO ORIGINA CARGA DE PRIMAS.

3.4.2.- CAUSADOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS, QUE SEAN A CONSECUENCIA DE 1A CARGA QUE SE TRANSPORTA Y DURANTE EL TIEMPO QUE SUS UNIDADES DE TRANSPORTE (TRANSPORTE CON TRACTORES REMOLQUE-TANQUE, AUTOTANQUE, CARRO TANQUE DE FERROCARRIL, CAMIONES O CAMIONETAS) SE ENCUENTRAN DENTRO DE INSTALACIONES, TERMINALES O REFINERIAS DE PEMEX O DENTRO DE INSTALACIONES O PLANTAS DE CUALQUIER OTRA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS, O DE CUALQUIER USUARIO.

3.4.3.- CAUSADOS POR DAÑOS QUE 1A CARGA PUEDA OCASIONAR "AL MEDIO AMBIENTE" CONFORME A LO PREVISTO EN 108 ARTICULOS XI DE 1A LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y 3, 100 Y 112 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. ESTA COBERTURA AMPARA UNICAMENTE DAÑOS POR CONTAMINACION DENTRO DE 1A REPUBLICA MEXICANA, DERIVADOS DE ACCIDENTES DE 1A CARGA QUE SE TRANSPORTE EN TRACTORES CON REMOLQUE - TANQUE, AUTOTANQUE, CARRO TANQUE DE FERROCARRIL, CAMIONES O CAMIONETAS DE SU PROPIEDAD O PROPIEDAD DE CUALQUIER OTRA EMPRESA QUE SEAN FILIALES A LOS DISTRIBUIDORES DE GAS INCLUIDOS EN ESTA POLIZA.

3.4.4.- ADICIONALMENTE SE ENCUENTRAN AMPARADOS LOS DAÑOS MORALES A CONSECUENCIA DE DAÑO FISICO A UN TERCERO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE ESTA FOLIZA.

3.4.5.- SE CUBRE EL TRASLADO EN FERROCARRIL POR MEDIO DE CARRO TANQUE DESDE CUALQUIER PUNTO DE 1A FRONTERA HASTA SUS INSTALACIONES EN LAS DIVERSAS PLANTAS EN TERRITORIO NACIONAL, AL IGUAL QUE EL TRASLADO EN AUTO TANQUES DESDE 1A FRANJA FRONTERIZA HACIA SUS PLANTAS DISTRIBUIDORAS DE GAS.

**SEGUNDA.- SUMA ASEGURADA:** EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD QUE 1A COMPAÑIA ASUME DURANTE LA VIGENCIA DE 1A POLIZA ES DE DLLS. 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES 00/100 U.S. DOLARES) CADA Y TODA PERDIDA, PERO DLLS. 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES 00/100 U.S. DOLARES) EN EL AGREGADO ANUAL, TANTO PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS, COMO EN SUS BIENES. DICHO LIMITE OPERA COMO UNA SUMA MAXIMA PARA TODAS LAS EMPRESAS RELACIONADAS QUE FORMAN PARTE DEL "ASEGURADO".

MI DEPOUZA	00016211 30052923	FAMILIA	AGRUPACION	a.s	MI DE PAG
			30050701	30143372	7

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE 1A POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A** A FAVOR DE:

DJSTRJBUJDORESDEGASLP DELOSESI'ADOSDENUEVOLEON. CXIAHUJA ITAMAULIPAS

NO OBSTANTE EL PARRAFO ANTERIOR, EN CASO DE EXISTIR OTRAS POLIZAS, 1A SUMA ASEGURADA MAXIMA SERA LA CANTIDAD DETERMINADA COMO PERDIDA SIN EXCEDER EL LIMITE ESPECIFICADO EN ESTA CLAUSULA, CON EL OBJETO DE APLICAR EL ARTICULO 100 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO.

**TERCERA.- INTERESES INDEPENDIENTES :** SIENDO LOS INTERESES Y CAPITALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE COMO ASEGURADO FIGURAN EN ESTA POLIZA, INDEPENDIENTES ENTRE SI, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIIX) QUE CADA UNA DE ELIAS SE CONSIDERA COMO "IERCERO" FRENTE A LAS DEMAS POR AFECTACIONES QUE SUFRA BAJO LA FIGURA DE REPONSABILIDAD CNIL QUE ESTA POLIZA AMPARA, IMPUTABLE A ALGUNA DE ESAS EMPRESAS POR DAÑOS OCASIONADOS A CUALQUIERA DE ELLAS.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:** CON EL FIN DE ATENUAR O DISMINUIR LOS RIESGOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR SUS ACTIVIDADES BAJO LAS MAS ERICTAS NORMAS TECNICAS DE SEGURIDAD CONOCIDAS Y VIGENTES EN LA REPUBLICA MEXICANA Y, ESPECIALMENTE A:

- 1).- CUMPLIR INTEGRAL Y OPORTUNAMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES Y DEMAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y VENTA DE GAS LP.
- 2).- INSTRUIR Y ENTRENAR A SUS TRABAJADORES EN TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE EQUIPOS PARA GAS L.P. Y DEL COMBUSTIBLE MISMO.
- 3).- PROHIBIR A LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS FUMAR Y/O ENCENDER FUEGO DENTRO DE LOS PREDIOS QUE OCUPAN LAS PLANTAS ALMACENADORAS, Y ABORDO DE LOS VEHICULOS DE REPARTO O CERCA DE ELLOS, AL EFECTUAR LAS MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA DE COMBUSTIBLE O RECIPIENTES.
- 4).- INSTALAR ROTULOS PREVENTIVOS, CON EXPRESA PROHIBICION DE FUMAR, EN LUGARES VISIBLES DENTRO Y FUERA DE LAS PLANTAS ALMACENADORAS.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIIX) QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE ESTA CLAUSULA, COMETIDO POR CONDUCTO DE CUALESQUIERA DE SUS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS O TERCEROS A SU SERVICIO POR CUALQUIER TITULO, LIBERARA A LA COMPAÑIA DE SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO, SI DICHO INCUMPLIMIENTO HUBIERA INFLUIDO EN LA REALIZACION DE DICHO SINIESTRO O SOBRE LA EXTENSION DE LOS DAÑOS QUE EL MISMO OCASIONE.

ESTA CLAUSULA NO SUSTITUYE A LA DENOMINADA "AGRAVACION DEL RIESGO" CONTENIDA EN LA CLAUSULA 12a DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

**QUINTA.- DEDUCIBLE:** SE CONVIENE EN QUE TODA RECLAMACION O CONJUNTO DE RECLAMACIONES QUE SE DERIVEN DE UN MISMO EVENTO INDEMNIZABLE BAJO ESTA POLIZA, SE APLICARA UNA PARTICIPACION POR PARTE DEL ASEGURADO DEL 10% DE CADA RECLAMACION CON UN MINIMO DE U.S.D. \$6,500.00 DLLS.

**SEXTA.- RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS:** BAJO LA PRESENTE POLIZA NO QUEDAN COMPRENDIDAS LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

IL\_.'11 **INBURSA**  
Seguros

Seguros Inbursa, SA. Grupo Financiero Inbursa

NO DEPOLIZA

00016211 30052923

1FAMILIA

AGRUPACION  
30050701

CIS JNO DE 003  
30143372

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE 1A FOLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DJSJRJBVIDORESDEGASLP. DELOSESTADOSDENUEVOLEON, COAHUILA ITAMA.VLIPAS

- 1).- TODA OBLIGACION ASUMIDA POR EL ASEGURADO BATO CUALQUIER CONIRATO ESCRITO O VERBAL QUE GARANTICE RESPONSABILIDADES SUPERIORES A 1AS QUE ESTABLECE EL CODIGO CNIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CORRELATIVOS CON LOS ESTADOS DE 1A REPUBLICA MEXICANA, QUE SIRVAN DE BASE A 1A PROTECCION OTOR9ADA :MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.
- 112)- DAÑOS AJO DESTRUCCION DE LOS APARATOS, INSTALACIONES, VEHICULOS, TANQUES O APARATOS ESTACIONARIOS, QUE HAYANDADO ORIGEN A CUALQUIER ACCIDENTE.
- ).- 1A COMPAÑIA NO SERA RESPONSABLE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL ASEGURADO, FUERA DE LAS COBERTURAS OTORGADAS POR 1A PRESENTE POLIZA.
- 4).- CASO FORTUITO
- 5).- FUERZA MAYOR
- 6).- CULPA GRAVE
- ).- CULPA ONEGLIGENCIA INEXCUSABLE DE 1A VICTIMA

MONTERREY, N.L., A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SEGUROS INBURSA, S A  
GRUPO FINANCIERO INBURSA

---

# /- NBU SA

Seguros

Seguros Inbursa, SA. Grupo Financiero Inbursa

NO. DE POUZA	FAMILIA	AGRUPACION	a s	NO. DE PAG.
00016211 30052923		30050701	30143372	9
RELACION DE EMPRESAS ASEGURADAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD C M L EXPEDIDA POR SEGUROS INBURSA, S.A. A FAVOR DE:  <u>DISTRIBUIDORES DE GASLP. DE LOS FS'ADOS DE NUEVO LEON, COAHUJIA Y TAMAULI S</u>				
NOMBRE DEL ASEGURADO	R.F.C.	IDNELADAS		
SERVICIOS ESPECIALES ROYAL, SA.	SER-640422-3R7	8,000		
PLANTA CHURUBUSCO CRUCE DE 1A CARR FEDERAL MIGUEL ALEMAN-NUEVO SENDERO ORIENTE, MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON  ESTACION DE CARBURACION CHURUBUSCO CARREIBRA MIGUEL ALEMAN N° 45% ORIENTE, COL CHURUBUSCO, MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON  PLANTA Y ESTACION DE CARBURACION MEZQUITAL AVACERO Y ANTIGUO CAMINO AL MEZQUITAL, COL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEON  PLANTA SAN BERNABE CALLE NEPENTA S/N ESQ. CON JULIO A ROCA COL. SAN BERNABE, DECIMO SECTOR, MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON  ESTACION DE CARBURACION SAN BERNABE CALLE NEPENTA Y JULIO A ROCA, COL SAN BERNABE DECIMO SECTOR, MUNICIPIO DE MONTERREY ESTADO DE NUEVO LEON  PLANTA MORONES PRIETO AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y 5 DE MAYO, COL HUERTA. MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE NUEVO LEON  ESTACION DE CARBURACION MORONES PRIETO AV. IGNACIO MORONES PRIETO CRUZ CON 5 DE MAYO, COL 1A HUERTA, MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE NUEVO LEON  PLANTA Y ESTACION DE CARBURACION VILLA DE GARCIA AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, COLONIA JUAN ANTONIO SOBREVILLA, MUNICIPIO DE GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON  PLANTA CASA BLANCA <M.369+500 DE 1A CARR MATAMOROS-MAZATLAN, MUNICIPIO DE VILLA GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON  ESTACION DE CARBURACION CASA BLANCA <M 35+050 CARR. MONTERREY- SALTILLO, MUNICIPIO DE GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON  ESTACION DE CARBURACION 1A CRUZ CALLE MORELOS SIN NUMERO RACIONAMIENTO 1A CRUZ MUNICIPIO DE GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON CP 66008  CONDUGAS DEL NORESTE, S A DE CV. CNO-831222-DLO * CARRETERA A REYNOSA KM 35 COL. SAN SEBASTIAN MUNICIPIO DE GUADALUPE				



Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

NO. DE POLIZA	00016211 30052923	FAMILIA	AGRUPACION	CIS	NO. DE PAG.
			30050701	30143372	10

RELACION DE EMPRESAS ASEGURADAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CNIL EXPEDIDA POR SEGUROS INBURSA, S.A. A FAVOR DE:

DISTRIBUJIXJAf: SDE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE MEXICO LEON, COAHUILA Y TAMAULIAPAN

NOMBRE DEL ASEGURADO	R.F.C.	TONELADAS
1:=====,=====:=	=====	=====

ESTADO DE NUEVO LEON

\* EMPRESAS ADMINISTRADORAS O TRANSPORTISTAS.